





MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
14 AGO 2020  
RESOLUCIÓN TRAMITADA

LLAMA A CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN EN LAS PLANTAS QUE INDICA Y APRUEBA BASES.

RESOLUCIÓN N° 03

SANTIAGO, 29 ENE 2020

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS: El artículo 53 del DFL N° 29 de 2004, de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 69 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, la Ley N° 19.179; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal; y

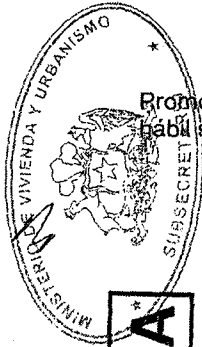
TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, es necesario proveer los cargos vacantes existentes en las Plantas de Profesionales y de Técnicos que no correspondan al último grado de esos estamentos;
- b) Que, para este proceso de concurso interno de promoción de las plantas de profesionales y técnicos, el Comité de Selección se conformó de acuerdo a lo previsto y establecido en el artículo 29 del D.S. 69 de 2004, de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; y,
- c) Que el Comité de Selección elaboró las presentes bases y tomó conocimiento de los cargos y grados definidos por el Sr. Subsecretario que serán objeto de este concurso según consta en el acta de Constitución de Comité de Selección de fecha 05.12.2019;

RESOLUCION

1.- Llámase a Concurso Interno de Promoción en las Plantas que se indican y grados que se señalan, a contar del primer día hábil siguiente a la fecha de total tramitación de la presente resolución:

Planta	Grado	Número de Cargos a concursar
Profesional	GRADO 04	1
	GRADO 05	2
	GRADO 06	5
	GRADO 07	10
	GRADO 08	9
	GRADO 09	10
	GRADO 10	6
	GRADO 11	6
Técnica	GRADO 12	6
	GRADO 10	3
	GRADO 11	7
	GRADO 12	5
	GRADO 13	1
	GRADO 14	7
	GRADO 15	6



HOJA REHECHA



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 14/08/2020  
Marta Maria Morales del Rio  
Jefe de Departamento

2.- Apruébense las Bases del proceso de concurso interno de promoción para proveer los cargos vacantes de las Plantas de Profesionales y de Técnicos de la Planta Nacional de Cargos de esta Secretaría de Estado, singularizados precedentemente, las que se transcriben a continuación:

**BASES DE CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN  
PLANTAS DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

*El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias de género es una de las preocupaciones de nuestra Institución. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.*

La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo convoca a Concurso Interno de Promoción para proveer los cargos vacantes en los estamentos de Profesionales y de Técnicos, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus servicios dependientes, que más abajo se indican.

El proceso estará regido por lo indicado en el DFL N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto Supremo N° 69, de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, ambos del Ministerio de Hacienda.



**VACANTES A PROVEER**

A) Vacantes de la Planta de Profesionales

Planta	Grado	Número de Cargos a concursar	Funciones
Profesional	GRADO 04	1	Continuarán desempeñándose en la misma función y en la misma localidad.
	GRADO 05	2	
	GRADO 06	5	
	GRADO 07	10	
	GRADO 08	9	
	GRADO 09	10	
	GRADO 10	6	
	GRADO 11	6	
	GRADO 12	6	
<b>Total</b>		<b>55</b>	

**HOJA RECTIFICADA**



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 14/08/2020  
Marta Maria Morales del Rio  
Jefe de Departamento

B) Vacantes de la Planta de Técnicos

Planta	Grado	Número de cargos a concursar	Funciones
Técnica	GRADO 10	3	Continuarán desempeñándose en la misma función y en la misma localidad.
	GRADO 11	7	
	GRADO 12	5	
	GRADO 13	1	
	GRADO 14	7	
	GRADO 15	6	
	GRADO 16	5	
<b>Total</b>		<b>34</b>	

**2. REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLANTA NACIONAL DE CARGOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Estos requisitos específicos corresponden a los establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 19.179, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Servicios dependientes, y son los siguientes:

**A) PLANTA DE PROFESIONALES**

- a) Grado 4 EUR: Requerirán título de Abogado, Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, indistintamente.
- b) Grados 5 al 7 EUR: Requerirán título de Abogado, Administrador Público, Arquitecto, Constructor Civil, Contador Auditor, Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Ingeniero de Ejecución, indistintamente. Sin embargo, los cargos en los grados 5° EUR, 6° EUR y 7° EUR, podrán ser provistos por los profesionales mencionados o por otros que tengan título de una carrera con currículum de a lo menos 10 semestres, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, respetando los topes indicados en la respectiva norma.
- c) Grados 8 al 13 EUR: Requerirán título profesional de una carrera con currículum de a lo menos 8 semestres, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste. Sin embargo, para las promociones hasta el grado 10, bastará encontrarse sirviendo un cargo en esta planta de profesionales.

No obstante, los cargos en grado 12° EUR, deberán ser provistos por profesionales que posean alguno de los siguientes títulos: Abogado, Administrador Público, Arquitecto, Constructor Civil, Contador Auditor, Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Ingeniero de Ejecución, indistintamente respetando los topes indicados en la respectiva norma.

HOJA RECTIFICADA



=====  
**TOMADO RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 14/08/2020  
 Marta Maria Morales del Rio  
 Jefe de Departamento  
 =====

## B) PLANTA DE TÉCNICOS

Alternativamente:

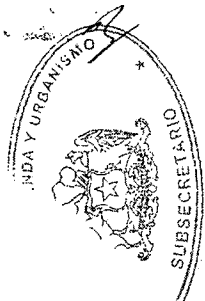
- d) Título otorgado por un Instituto o establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.
- e) Título otorgado por un establecimiento de Educación Media Técnico – Profesional.
- f) Haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.
- g) Encontrarse sirviendo un cargo en la planta de Técnicos.

## 3. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR A LAS DOS PLANTAS

- Estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo;
- Haber sido calificado en lista N° 1, de distinción, o en lista N° 2, buena, en el período inmediatamente anterior a la convocatoria del concurso (2018-2019) y,
- Encontrarse nombrado en un cargo de planta titular (funcionarios de carrera) en los tres grados inferiores al de la vacante convocada, sea que se trate de postulantes de la misma planta o de otra distinta. En el evento que el número de cargos provistos ubicados en grados inferiores de la misma planta de la vacante convocada sea menor a 20, podrán participar en el concurso los funcionarios nombrados en ella hasta en los cuatro grados inferiores a aquel del cargo a proveer.
- Los estamentos y grados que pueden concursar a los cargos vacantes a proveer son los siguientes:
  - Cargos estamento Profesional:



Planta	Grado	Estamento y Grado que puede concursar		
		Profesional	Técnico	Administrativo
Profesional	GRADO 04	5° - 6° - 7°		
	GRADO 05	6° - 7° - 8°		
	GRADO 06	7° - 8° - 9°		
	GRADO 07	8° - 9° - 10°	10°	
	GRADO 08	9° - 10° - 11°	10° - 11°	
	GRADO 09	10° - 11° - 12°	10° - 11° - 12°	12°
	GRADO 10	11° - 12°	11° - 12° - 13°	12° - 13°
	GRADO 11	12°	12° - 13° - 14	12° - 13° - 14
	GRADO 12		13° - 14 - 15°	13° - 14 - 15°



- Cargos estamento Técnico:

Planta	Grado	Estamento y Grado que puede concursar		
		Técnico	Administrativo	Auxiliar
Técnica	GRADO 10	11° - 12° - 13°	12° - 13°	
	GRADO 11	12° - 13° - 14°	12° - 13° - 14°	
	GRADO 12	13° - 14° - 15°	13° - 14° - 15°	
	GRADO 13	14° - 15° - 16°	14° - 15°	
	GRADO 14	15° - 16°	15°	
	GRADO 15	16°		18°
	GRADO 16			18° - 19°



TOMADO RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 14/08/2020  
 4 Marta Maria Morales del Rio  
 Jefe de Departamento

Serán inhábiles para ser promovidos los funcionarios que:

- No hubieren sido calificados en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior (2018 – 2019).
- No hubieren sido calificados durante dos períodos consecutivos, excepto los funcionarios que han conservado calificaciones anteriores en lista uno o dos, por tener un desempeño inferior a 6 meses en el período respectivo o en el caso de dirigentes gremiales o representantes del personal, que por ley no son evaluados, (Dictamen N° 28982 de 2005 CGR).
- Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura por más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Hubiesen sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

#### 4. MODALIDAD DE EVALUACIÓN – POSTULANTE IDÓNEO

La modalidad a utilizar será la evaluación, en forma simultánea, de los factores que el Reglamento antes citado establece para los concursos de promoción, por lo que, para cada postulante la sumatoria de los puntajes obtenidos en los cuatro factores establecidos en las presentes bases, dará como resultado un puntaje final. En relación a este puntaje, se elaborará una lista de prelación a fin de determinar quiénes serán los funcionarios que ocuparán las vacantes concursadas.

La escala de puntaje de cada factor y/o subfactor es de 1 a 100 puntos. En las tablas se consignan los puntajes de cada criterio o rango y el respectivo puntaje ponderado, conforme al porcentaje asignado a cada factor/subfactor.

Se considerará postulante idóneo para el presente Concurso Interno de Promoción, quien alcance un puntaje mínimo ponderado de 24,5 puntos totales.

Cabe señalar que, el Comité de Selección, como responsable del concurso, podrá delegar en la División Administrativa, la coordinación y ejecución de algunas de las etapas evaluativas.

#### 5. FACTORES A EVALUAR

Para la evaluación, se considerarán los siguientes factores, cada uno con una ponderación de 25%, de acuerdo al mencionado Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo:

- Factor Capacitación Pertinente
- Factor Evaluación del Desempeño
- Factor Experiencia Calificada y
- Factor Aptitud para el Cargo

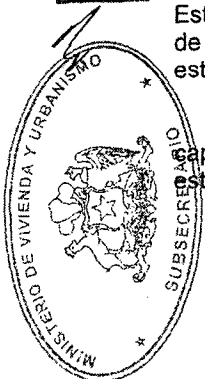
##### 5.1. Factor Capacitación Pertinente (Ponderación de 25%)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, la capacitación pertinente es aquella que la institución define y establece para estos efectos.

Para efectos de este Concurso de promoción, se ha resuelto mantener como capacitación pertinente lo determinado en la Resolución Exenta N° 0617 del 2018, siendo estos los siguientes cursos:

1. Word nivel básico.
2. Excel nivel básico.
3. Power Point nivel básico.
4. Outlook.

HOJA  
RECTIFICADA



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 14/08/2020  
Marta Maria Morales del Rio  
Jefe de Departamento

5. Internet.
6. Calidad atención al usuario.
7. Orientación en Prevención de Riesgos básico.
8. Probidad y Transparencia.

Sin perjuicio de lo anterior y conforme a la normativa citada, se considerarán también otras actividades de capacitación, sean efectuadas al interior de la institución o fuera de ella, siempre que contribuyan a habilitar a los funcionarios para asumir cargos superiores, condición que se cumplirá en la medida que la capacitación sea acorde al cargo que se postula, según lo determine el comité de selección. Además, el número de horas de otras actividades de capacitación deben ser de al menos 6 horas pedagógicas o cronológicas.

No se considerará la realización de asignaturas asociadas a mallas curriculares conducentes a grados académicos, títulos técnicos y profesionales.

Los cursos deben estar realizados y aprobados antes de la fecha de la difusión del presente concurso.

La evaluación del factor capacitación pertinente se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Capacitación Pertinente			
Criterio	Puntaje	Ponderación	Puntaje Ponderado
6 o más cursos	100	25 %	25
5 cursos	85		21,25
4 cursos	70		17,5
3 cursos	55		13,75
2 cursos	40		10
1 curso	25		6,25
0 cursos	0		0

### 5.2. Evaluación del Desempeño (Ponderación de 25%)

Corresponde a la calificación obtenida según el procedimiento establecido en el Párrafo 4 del Título II del Estatuto Administrativo.

La evaluación de este factor se realizará conforme a la siguiente tabla, considerando la última calificación obtenida por el funcionario (es decir el periodo 2018 – 2019). No obstante, para postular el funcionario deberá haber sido calificado en los dos últimos periodos y estar en Lista N° 1 o Lista N° 2, teniendo presente la excepción señalada en el punto 3 de estas bases:

Puntaje de calificación			
Rango de nota	Puntaje	Ponderación	Puntaje Ponderado
180 a 175	100	25%	25
174 a 169	90		22,5
168 a 163	80		20
162 a 157	70		17,5
156 a 151	60		15
150 a 145	50		12,5
144 a 139	40		10
138 a 133	30		7,5
132 a 127	20		5
126 a 98	10		2,5

### 5.3. Experiencia Calificada (Ponderación de 25%)

Comprende el desempeño de cargos cuyas funciones sean afines o se justifiquen como precedente útil al desempeño del cargo que se concursa.

Para efectos de este Concurso, en el factor ~~experiencia calificada~~ se considerarán los subfactores que se indican, para ~~plantas~~ <sup>plantas</sup>.



6 TOMADO RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 14/08/2020  
 Marta Maria Morales del Rio  
 Jefe de Departamento

- **Experiencia en planta actual (15%)**

En el caso que se postule desde la planta de auxiliares, administrativos o técnicos a la planta de profesionales, esta experiencia se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.

Asimismo, en el caso que se postule desde la planta de auxiliares o de administrativos a la planta de técnicos, esta experiencia se contabilizará desde la fecha de obtención del título técnico o desde la fecha de aprobación de al menos el 4° semestre de una carrera profesional, según Artículo 3° de la Ley 19.179.

En la siguiente tabla se detallan los criterios y puntajes correspondientes:

Experiencia en Planta actual			
Criterio	Puntaje	Ponderación	Puntaje Ponderado
Más de 20 años	100	15%	15
Más de 15 y hasta 20 años	85		12,75
Más de 10 y hasta 15 años	70		10,5
Más de 5 y hasta 10 años	55		8,25
5 años o menos	40		6

- **Permanencia en el grado actual (10%):**

Se considerarán los años de permanencia en el grado actual, independiente de las funciones que se desempeñan y del estamento en el cual se encuentre nombrada la persona.

En la siguiente tabla se detallan los criterios y puntajes correspondientes:

Permanencia en grado actual			
Criterio	Puntaje	Ponderación	Puntaje Ponderado
Más de 10 años	100	10%	10
Más de 8 y hasta 10 años	80		8
Más de 6 y hasta 8 años	60		6
Más de 4 y hasta 6 años	40		4
Más de 2 y hasta 4 años	20		2
2 años o menos	10		1

#### **5.4. Aptitud para el Cargo (Ponderación de 25%)**

Comprende el conjunto de competencias, capacidades, formación sistemática e idoneidad que se establezcan como convenientes y aconsejables, de acuerdo a las exigencias propias del cargo al que se postula y del ejercicio de las funciones que éste tendrá asignadas.

Este Factor se evaluará en la planta profesional, en relación a los años de desempeño en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus organismos dependientes (SEREMI y SERVIU) desde la fecha de obtenido el título correspondiente, en la planta de técnicos se evaluará en relación a los años de desempeño en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus organismos dependientes (SEREMI y SERVIU) desde la fecha de obtenido el título respectivo o desde la fecha de aprobación del cuarto semestre de una carrera profesional, según sea el caso.

En la situación de los profesionales que tengan más de un título, se considerará el más antiguo, siempre que éste lo habilite para la promoción a que postula.



TOMADO RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 14/08/2020  
 Marta Maria Morales del Rio  
 Jefe de Departamento



Aptitud para el Cargo			
Se evaluará, en la planta profesional, en relación a los años de desempeño en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus organismos dependientes (SEREMI y SERVIU) desde la fecha de obtenido el título correspondiente, y en la planta de técnicos, en relación a los años de desempeño en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus organismos dependientes (SEREMI y SERVIU) desde la fecha de obtenido el título respectivo o desde la fecha de aprobación del cuarto semestre de una carrera profesional, según sea el caso.			
Criterio	Puntaje	Ponderación	Puntaje Ponderado
Más de 20 años	100	25%	25
Más de 15 años y hasta 20 años	90		22,5
Más de 10 años y hasta 15 años	80		20
Más de 5 años y hasta 10 años	70		17,5
5 años o menos	60		15

## 6. Resumen de Factores de Evaluación.

PLANTA	FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES	CRITERIOS	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR
PROFESIONALES Y TÉCNICOS	CAPACITACIÓN PERTINENTE (25%)	Capacitación Pertinente	6 o más cursos	25	25
			5 cursos	21,25	
			4 cursos	17,5	
			3 cursos	13,75	
			2 cursos	10	
			1 curso	6,25	
	0 cursos	0			
	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (25%)	Puntaje calificación obtenida en el periodo 2018-2019	180 a 175	25	25
			174 a 169	22,5	
			168 a 163	20	
			162 a 157	17,5	
			156 a 151	15	
			150 a 145	12,5	
			144 a 139	10	
			138 a 133	7,5	
			132 a 127	5	
			126 a 98	2,5	
	EXPERIENCIA CALIFICADA PROFESIONALES Y TÉCNICOS (25%)	Experiencia en planta actual (15%)	Más de 20 años	15	25
			Más de 15 y hasta 20 años	12,75	
			Más de 10 y hasta 15 años	10,5	
			Más de 5 y hasta 10 años	8,25	
			5 años o menos	6	
		Permanencia en el grado actual (10%)	Más de 10 años	10	
			Más de 8 y hasta 10 años	8	
			Más de 6 y hasta 8 años	6	
Más de 4 y hasta 6 años			4		
Más de 2 y hasta 4 años			2		
2 años o menos	1				
APTITUD PARA EL CARGO (25%)	Años de desempeño en MINVU y órganos dependientes desde obtenido el título profesional o técnico (25%)	Más de 20 años	25	25	
		Más de 15 años y hasta 20 años	22,5		
		Más de 10 años y hasta 15 años	20		
		Más de 5 años y hasta 10 años	17,5		
		5 años o menos	15		
TOTAL					100

HOJA RECTIFICADA



## 7. PROCESO DEL CONCURSO

Una vez que las presentes bases sean tomadas de razón por la Contraloría General de la República, dentro de los 3 días hábiles siguientes se difundirá por Minvuletín el inicio de la postulación a este Concurso, igualmente las bases y anexos se encontrarán disponibles para ser descargadas desde la Intranet MINVU. Adicionalmente, se dispondrá de ejemplares impresos, en el Departamento Gestión de Personas en el Nivel Central y en las Oficinas de Personal de SEREMI y SERVIU Regionales.

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán completar y presentar la ficha de postulación (Anexo N° 1 de estas Bases).

Para efectos de la acreditación de los requisitos de estudio para el ingreso a las diferentes



Fecha : 14/08/2020  
Marta Maria Morales del Rio  
Jefe de Departamento

plantas, todos los funcionarios deberán adjuntar fotocopia simple de su título profesional si postulan a la planta de profesionales, o del título técnico o del certificado que acredite la aprobación de 4 semestres de una misma carrera profesional (requisito alternativo), si postula a la planta de técnicos, expedido por la respectiva universidad o instituto profesional. En caso de haber hecho entrega de estos antecedentes al servicio, los citados documentos podrán solicitarse a los Encargados de Personal de sus Servicios o quién haga sus veces.

**Todos aquellos títulos que no estén registrados en la Contraloría General de la República, deberán presentarse en original en la eventualidad de ser seleccionado para uno de los cargos del presente concurso.** Cabe hacer presente que las Resoluciones que conceden asignación profesional, son exentas del trámite de toma de razón en la Contraloría General de la República, motivo por el cual, el título de respaldo de dicha Resolución no fue enviado al Órgano de Control.

**Los postulantes deberán presentar los antecedentes, aun cuando los hayan presentado en Concursos Interno de Promoción anteriores.**

La Capacitación Pertinente deberá acreditarse mediante copia simple de los certificados de los cursos efectuados. Si esta capacitación fue realizada dentro del Servicio, podrá ser acreditada mediante el certificado entregado por el Campus MINVU o bien por un certificado extendido por la Unidad de Capacitación respectiva.

Según se establece en el punto 5.1 de estas Bases, se considerarán otras capacitaciones efectuadas por los funcionarios que sean afines a los cargos a que se postula, las cuales deberán estar debidamente acreditadas, con una copia simple del diploma, de un certificado de la Unidad de Capacitación u otro medio, que establezca al menos, el nombre y duración del curso (en horas o días) y la firma de quien lo otorga.

La información para la evaluación de los Factores Evaluación del Desempeño y Experiencia Calificada, se obtendrán internamente, para las postulaciones a las plantas de profesionales y de técnicos.



Las postulaciones y los antecedentes deberán ser presentados desde el primer y hasta el décimo quinto día hábil siguiente a la fecha de difusión por Minvuletín del presente Concurso, ya sea de manera presencial o mediante correo postal fechado dentro del mismo plazo, en ambos casos, en un sobre dirigido al Encargado del Departamento Gestión de Personas MINVU, indicando en éste la siguiente frase: "Postulación a Concurso Interno de Promoción 2020", a la dirección Serrano N° 15, 5° piso, Santiago. Para la entrega presencial, esta se podrá hacer de lunes a jueves en horario de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Una vez cerrado dicho plazo, no se recibirán nuevas postulaciones, asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales. El Comité de Selección a través del Departamento Gestión de Personas del MINVU podrá requerir información adicional con el fin de aclarar los antecedentes ya presentados. No obstante, serán consideradas dentro del proceso de selección, aquellas postulaciones recibidas por correo postal y que excedan el periodo establecido para la recepción de antecedentes, siempre y cuando el timbre de la empresa de correos consigne que fueron recepcionados por dicho correo dentro del plazo referido, es decir en los plazos indicados en el párrafo anterior.



La presentación del formulario de postulación incompleto y/o la no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo que la postulación no será aceptada, a menos que se complete el formulario y/o antecedentes antes del vencimiento del plazo de postulación.

Vencido el periodo de postulación, y en un plazo no superior a 10 días hábiles, el Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos específicos y generales de promoción, informando a través de la casilla [concursosdepromocion@minvu.cl](mailto:concursosdepromocion@minvu.cl) y en el sitio en Intranet dispuesto para ello.

Una vez efectuada la evaluación de los 4 factores, se confeccionará y publicará en el sitio respectivo de la Intranet del MINVU, una lista de los postulantes a cada planta, en orden decreciente, indicándose el grado al que accederían. Posteriormente, los funcionarios podrán efectuar las observaciones y estimar su publicación en el listado, a la citada



Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 14/08/2020  
Marta Maria Morales del Rio  
Jefe de Departamento

casilla electrónica, de acuerdo a los plazos señalados en el calendario del proceso fijado en el siguiente punto.

Toda la información referida a las postulaciones y puntajes, serán entregadas utilizando solo el RUN de los concursantes.

En caso de empate entre uno o más postulantes, se resolverá conforme al puntaje del factor aptitud para el cargo, de mantenerse la igualdad se dirimirá por el puntaje de la calificación obtenida por el funcionario en el periodo 2018-2019, luego por antigüedad, primero en el cargo, luego en el grado, después en el sector vivienda y a continuación en la Administración Pública. Finalmente, de persistir la igualdad, decidirá el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41°, del Decreto Supremo N° 69, el Jefe Superior de Servicio<sup>1</sup> notificará personalmente o por carta certificada al funcionario seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo. Si no lo hiciere, el Jefe Superior de Servicio nombrará al funcionario con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación<sup>2</sup>.

**El funcionario deberá manifestar su aceptación al cargo al Encargado del Departamento Gestión de Personas del MINVU, en un plazo no superior a 5 días hábiles luego de la notificación, ya sea por escrito o por correo electrónico.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43° del DS N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, la provisión de cargos a través de concurso interno de promoción regirá a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que la dispone, es decir, una vez notificada la respectiva resolución tomada de razón.

## 8. CALENDARIO DEL PROCESO

Los plazos consignados en el calendario del proceso son de días hábiles y se cuentan desde la fecha de difusión en la Intranet MINVU, de la presente Resolución:

### CALENDARIO DEL PROCESO

ACTIVIDADES	N° DIAS HÁBILES
Convocatoria y postulación.	Se llama a postular desde el primer y hasta el décimo quinto día hábil siguiente a la fecha de difusión por Minvuletín del Concurso de Promoción.
Revisión del cumplimiento de requisitos de postulación.	10 días hábiles contados desde el cierre del plazo de "Convocatoria y postulación".
Evaluación de los 4 factores (Capacitación Pertinente, Evaluación del Desempeño, Experiencia Calificada y Aptitud para el Cargo).	10 días hábiles contados desde el cierre del plazo de Revisión de requisitos de postulación.
Publicación de resultados finales.	2 días hábiles contados desde el cierre del plazo de "Evaluación de los 4 Factores".
Observaciones de postulantes y posibles rectificaciones a que haya lugar.	10 días hábiles contados desde el cierre del plazo de "Publicación de resultados finales".
Reunión del Comité de Selección, en que informará el resultado del concurso y comunicará al jefe superior de servicio los nombres de los funcionarios que hubieren obtenido el mayor puntaje.	8 días hábiles contados desde el cierre del plazo de "Observaciones de postulantes y posibles rectificaciones a que haya lugar".
Notificación y aceptación de cargos.	20 días hábiles contados desde el cierre del plazo de "Reunión del Comité de Selección".

Estos plazos podrán extenderse por razones de fuerza mayor, lo que se avisará con un día de anticipación al término del plazo informado, ya sea por Minvuletín o correo electrónico a cada postulante.

<sup>1</sup> Función delegada en Jefe de División Administrativa, Resolución N° 689 de 2001.

<sup>2</sup> En caso de efectuar la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45°, 46° y 51° de la Ley N° 19.880.



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 14/08/2020  
Marta Maria Morales del Rio  
Jefe de Departamento

HOJA  
RECTIFICADA



**ANEXO N° 1  
FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN  
CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN  
PLANTA DE PROFESIONALES Y DE TÉCNICOS**

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos del postulante	:	
Nombres del postulante	:	
R.U.N.	:	
Dirección Particular	:	
Casilla electrónica	:	
Estamento actual y Grado	:	
Calidad jurídica	:	
Unidad de desempeño	:	
Servicio/Región	:	
Dirección Particular (lo más completa posible)	:	

**2. PLANTA A LA QUE POSTULA (Marque con una x). PUEDE POSTULAR A AMBAS PLANTAS SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA ELLO.**

PLANTA PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>
--------------------	--------------------------

PLANTA TÉCNICO	<input type="checkbox"/>
----------------	--------------------------

**3. TÍTULO(S) OBTENIDO(S)**

Título obtenido	:	
Institución/Universidad	:	
Fecha de titulación	:	
Ciudad - País	:	

Título obtenido	:	
Institución/Universidad	:	
Fecha de titulación	:	
Ciudad - País	:	

**Si postula a la planta de técnicos cumpliendo el requisito alternativo de tener aprobados al menos 4 semestres de una misma carrera profesional, indicar dichos estudios:**

Carrera	:	
N° de semestres aprobados	:	
Institución/Universidad	:	
Fecha de estudios (Desde-hasta)	:	
Ciudad - País	:	



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 14/08/2020  
Marta Maria Morales del Rio  
Jefe de Departamento

=====

#### 4. CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

N°*	Nombre actividad	Organismo	Fecha de término (dd/mm/aaaa)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

\* Puede agregar más líneas si lo desea, no obstante, la cantidad máxima de cursos que se evalúa es seis.

#### 5. ANTECEDENTES PRESENTADOS

▪ Fotocopia Simple del Certificado de Título Profesional o Técnico.	
▪ Copia Simple de Certificado que acredite haber aprobado al menos 4 semestres de una misma carrera profesional, para postulantes a la planta de técnicos que cumplan con dicho requisito alternativo.	
▪ Copia Simple de Certificados de Capacitación o certificados entregados por Campus MINVU.	

\_\_\_\_\_  
FIRMA POSTULANTE

Fecha: \_\_\_\_\_



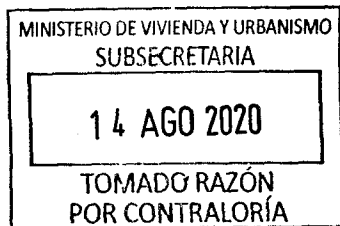
=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 14/08/2020  
Marta Maria Morales del Rio  
Jefe de Departamento

=====

3.- Procedase a dar la más amplia difusión a las Bases aprobadas por la presente Resolución en los términos que señala el artículo 28 del Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



GUILLERMO ROLANDO VICENTE  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
INGENIERO DE EJECUCION  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sr. Subsecretario
- SEREMI, todas las regiones
- SERVIU, todas las regiones
- Divisiones MINVU
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- Departamento Comunicaciones
- Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía SIAC
- Servicio de Bienestar MINVU SERVIU
- Departamento de Gestión de Personas
- Sección Personal
- Sección Gestión de Personas y Control
- Oficina de Partes
- Ley 20.285 Art. 6°



=====  
TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 14/08/2020  
Marta Maria Morales del Rio  
Jefe de Departamento  
=====